



AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 23 de enero de 2025 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2024. (2025080140)

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, de fecha veintidós de enero de dos mil veinticinco, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 30 de agosto de 2024 entre la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social (Junta de Extremadura) y el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, para la implantación del Tribunal Único en los procesos de selección para la cobertura de plazas en las plantillas de Policía Local de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 185, de 23 de septiembre de 2024, y Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 184, de fecha 24 de septiembre de 2024; se aprobó la Oferta de Empleo Público para la cobertura de la plaza que a continuación se reseña para el año 2024:

Personal funcionario:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Escala: Básica.

Categoría: Agente.

Grupo: C.

Subgrupo: C1.

Número de vacantes: 1.

Provisión: Oposición libre.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que considere pertinente.

Salvatierra de los Barros, 23 de enero de 2025. El Alcalde-Presidente, ABEL CARO DÍAZ.

• • •

